

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB /FIR

4544
DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Providencia N° 10389/2014 y el Ingreso Insp. N° 1960/2014; las visitas efectuadas por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle Fray León N° 12.630, con Rol de Avalúo 2430-027; de propiedad de Constructora Sinergia S.A, RUT N° 77.217.340-7, Representada Legalmente por el Sr. Fernando Bustos, con domicilio en Av. Presidente Riesco N° 5711, comuna de Las Condes, las fotografías que se consta el estado del predio; el certificado de avalúo, el INF. DOM. N° 457 de fecha 06 de Noviembre de 2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar faenas de limpieza e higiene, el cierre perimetral y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle Fray León N° 12.630, con Rol de Avalúo 2430-027; de propiedad de Constructora Sinergia S.A, RUT N° 77.217.340-7, Representada Legalmente por el Sr. Fernando Bustos, con domicilio en [REDACTED], comuna de Las Condes,

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente Decreto por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese el Decreto mediante una publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia
- RRPP
- Of. De Partes
- DECRETO DE DEMOLICION: calle Fray León N° 12630